

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>  <b>MP 10 Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria</b>  <b>PR 10.03 Generación de Informes y Reportes Financieros</b>  <b>SPR 10.03.01 Elaboración de Estudios Económicos Financieros y Bancarios</b></p>	<p><b>PFI - 03</b>  <b>Actualización: 00</b>  <b>Resolución P/Nº: 50429</b>  <b>Fecha: 25/04/2025</b></p>
---	--	---

## HABILITACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA EL MANEJO DE FONDOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS

### 1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la habilitación de cuentas bancarias en bancos de plaza para el depósito de los fondos de los préstamos suscritos con los Organismos Internacionales de Crédito y desde la cual se realizarán los pagos a proveedores/contratistas y aperturas de cartas de créditos irrevocables en el marco de la ejecución del préstamo.

### 2. ALCANCE

Comprende a todas las Unidades Administrativas cuyas actividades estén relacionadas a la habilitación y depósito de fondos externos en Entidades Bancarias.

No se aplicará a aquellos casos en los que los Organismos Internacionales de Crédito establezcan condiciones específicas sobre la Entidad Bancaria donde deben depositarse los recursos del préstamo a ser otorgado.

### 3. CONCEPTOS

- 3.1. Cuenta Bancaria:** Corresponde a un contrato entre la ANDE, en carácter de cliente, y un banco que permite depositar, retirar, administrar y transferir dinero, constituyendo un servicio que brinda seguridad y regulación para manejar el dinero.
- 3.2. Depósitos a la Vista:** Es un depósito bancario que se puede retirar en cualquier momento, sin previo aviso. También se le conoce como cuenta vista.
- 3.3. Organismos Internacionales de Crédito:** Son instituciones que otorgan préstamos y donaciones a la ANDE para financiar diferentes proyectos. Entre ellos se encuentran el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.
- 3.4. Calificación de Riesgo:** Una calificación de riesgo es una opinión especializada, realizada por parte de las sociedades calificadoras de riesgo, sobre la capacidad y riesgo de un emisor de un título valor, de cumplir su obligación en los términos y plazos pactados.
- 3.5. Sociedades Calificadoras de Riesgo:** Las sociedades calificadoras de riesgo son sociedades anónimas que tienen por objeto exclusivo la calificación de riesgo referidas a bancos y otras entidades financieras, compañías de seguros, cooperativas, empresas emisoras de títulos de deudas y títulos accionarios, y en general, todo título valor de oferta pública o privada, representativo de deuda o capital, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos.  
Las sociedades calificadoras de riesgo se encuentran bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores.
- 3.6. Tasa de Interés:** La tasa de interés es el porcentaje que se cobra por el uso del dinero, ya sea al pedir un préstamo o al ahorrar. Es un costo o una recompensa que se calcula sobre el monto prestado o ahorrado.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 10 Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria</b> <b>PR 10.03 Generación de Informes y Reportes Financieros</b> <b>SPR 10.03.01 Elaboración de Estudios Económicos Financieros y Bancarios</b>	<b>PFI - 03</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50429</b> <b>Fecha: 25/04/2025</b>
--	---	--

#### 4. CONDICIONES

- 4.1. Las cuentas bancarias serán habilitadas en la modalidad de Depósitos a la Vista en moneda extranjera (dólares estadounidenses) o moneda nacional (guaraníes), pudiendo ser cuentas combinadas Caja de Ahorro y Cuenta Corriente, para cubrir los requerimientos de pago a proveedores y contratistas y aperturas de cartas de crédito, a ser realizados en el marco de los Proyectos a ser financiados con los fondos de los préstamos externos suscritos con Organismos Internacionales de Crédito.
- 4.2. La habilitación de la Cuenta Bancaria para el depósito de los Fondos de los Préstamos externos suscritos con Organismos Internacionales de Crédito serán realizadas de acuerdo a los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad sobre los fondos, mediante procesos abiertos, competitivos y transparentes para seleccionar a la entidad bancaria, conforme a lo estipulado en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, así como a lo establecido en su Decreto Reglamentario.
- 4.3. La Gerencia Financiera (GF), a través de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, que se realizará con la participación de los funcionarios designados por la Auditoría Interna (AI), por la División de Tesorería (GF/TS), la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC), y la División de Gestión Económica Financiera (GF/EF).
- 4.4. La División de Tesorería (GF/TS) elaborará los Borradores de Notas de Invitación a las Entidades Bancarias cuya calificación de riesgo cumple con lo establecido en el numeral 5.1. de este procedimiento, en la cual se deberán especificar las condiciones establecidas para la presentación de las Ofertas.
- 4.5. La recepción de las ofertas de los Bancos se hará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, con posterioridad a la fecha de la emisión de la Nota de Invitación.
- 4.6. En caso que los Bancos invitados realicen consultas, las mismas serán evacuadas por la División de Tesorería (GF/TS), las que deberán ser realizadas dentro del plazo establecido en el punto 4.4.
- 4.7. Las ofertas deberán ser presentadas por los Bancos, en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicada en la Nota de Invitación, en las oficinas de la División de Tesorería (GF/TS), las que quedarán en resguardo de esta Unidad hasta la apertura de las ofertas.
- 4.8. En la fecha y hora fijada, se abrirán los sobres y se elaborará un acta con la firma de todos los funcionarios participantes.
- 4.9. Una vez abiertas las ofertas, estas quedarán en custodia de la División de Tesorería (GF/TS), hasta su evaluación correspondiente, adjuntando posteriormente a los antecedentes para la conformación del legajo.
- 4.10. La evaluación de ofertas deberá ser presentada a consideración de la Gerencia Financiera (GF), en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, luego del acto de apertura de ofertas.
- 4.11. La Gerencia Financiera (GF) remitirá por Interno, a consideración de la Presidencia (PR), la propuesta para la habilitación de la Cuenta Bancaria para el préstamo solicitado, indicando las

<b>ANDE</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 10 Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria</b> <b>PR 10.03 Generación de Informes y Reportes Financieros</b> <b>SPR 10.03.01 Elaboración de Estudios Económicos Financieros y Bancarios</b>	<b>PFI - 03</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50429</b> <b>Fecha: 25/04/2025</b>
-------------	---	--

Entidades Bancarias calificadas para la adjudicación, las tasas de interés cotizadas y el sistema de capitalización de intereses, así como los costos financieros cotizados.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.** Las cuentas podrán ser abiertas en Bancos de plaza que cuenten con una categoría de calificación de riesgo AAA o AA, emitida por una empresa Calificadora de Riesgo habilitada por la Comisión Nacional de Valores y utilizadas para los Bancos y Financieras, conforme a lo establecido en la Ley N° 3899/2009 del 18.11.2009. Se tendrán en cuenta los parámetros de tendencias en la evaluación.

<b>CATEGORIAS DE CALIFICACIÓN PARA BANCOS Y FINANCIERAS (*)</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
AAA	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con prácticas de sana políticas de administración del riesgo y la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos, plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece la economía.
AA	Corresponde a aquellas entidades que cumplen con políticas de administración de riesgo y cuentan con alta capacidad de pago, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía.
<b>PARÁMETROS DE TENDENCIAS (*)</b>	
<b>Fuerte (+):</b> Indica que la calificación puede subir.	
<b>Sensible (-):</b> Significa que la calificación puede bajar.	
<b>Estable:</b> Indica que no se visualizan cambios en la clasificación	

(\*) Datos obtenidos del MANUAL DE CALIFICACIÓN DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO, aprobado por el Comité de Calificaciones por Acta N° 1 del 23 de Febrero de 2017.

- 5.2.** Los criterios a ser tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán las siguientes:
- 5.2.1.** Calificación de Riesgo, emitida por una Sociedad Calificadora de Riesgo habilitada por la Comisión Nacional de Valores.
- 5.2.2.** Las tasas de interés a la vista más altas cotizadas, a ser pagadas sobre los saldos de los fondos a ser depositados en la Cuenta Bancaria.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <h1 style="margin: 0;">ANDE</h1> </div>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 10 Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria</b> <b>PR 10.03 Generación de Informes y Reportes Financieros</b> <b>SPR 10.03.01 Elaboración de Estudios Económicos Financieros y Bancarios</b>	<b>PFI - 03</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50429</b> <b>Fecha: 25/04/2025</b>
--	---	--

**5.2.3.** Las tasas de interés ofertadas para depósitos en moneda local no deberán ser inferiores a las tasas pasivas promedio vigentes en el mercado bancario local para depósitos a la vista en moneda local, publicadas por el Banco Central del Paraguay (BCP).

**5.2.4.** Las tasas de interés ofertadas para depósitos en moneda extranjera no deberán ser inferiores a las tasas pasivas promedio vigentes en el mercado bancario local para depósitos a la vista en moneda extranjera, publicadas por el Banco Central del Paraguay (BCP).

**5.2.5.** En caso de empate en las tasas cotizadas, se elegirá a aquella Entidad Bancaria con una calificación de riesgo más elevada.

**5.3.** La ANDE se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si las mismas se alejan substancialmente de las tasas de interés cotizadas en el mercado bancario local, como también el derecho de adjudicar las(s) oferta(s) más convenientes para la ANDE, considerando la Seguridad y Rentabilidad como principales factores de ponderación para la habilitación de la cuenta bancaria.

## **6. NORMATIVA APLICADA**

**6.1.** Ley N° 3899 /2009 “Regula a las sociedades calificadoras de riesgo, deroga la ley n° 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito” y el inciso d) del artículo 61 de la Ley n° 827/96 “De Seguros”.

**6.2.** Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal vigente y su Decreto Reglamentario.

**6.3.** Manual de Calificación de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, aprobado por el Comité de Calificaciones por Acta n° 1 del 23 de febrero de 2017.

## **7. RESPONSABILIDADES**

**7.1.** Es responsabilidad de la División de Tesorería (GF/TS):

**7.1.1.** Confeccionar las Notas de Invitación y gestionar la remisión de las mismas a los Entidades Bancarias habilitadas.

**7.1.2.** Control y seguimiento de los fondos depositados en las Entidades Bancarias, en relación al cumplimiento de los términos contractuales de la colocación.

**7.1.3.** Mantener en resguardo las ofertas presentadas por las Entidades Bancarias hasta la hora y fecha indicada para la apertura de las ofertas, adjuntando posteriormente a los antecedentes para la conformación del legajo.

**7.1.4.** Atender las consultas de las Entidades Bancarias en base a las Notas de Invitación remitidas.

**7.1.5.** Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.

<b>ANDE</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>MP 10 Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria</b> <b>PR 10.03 Generación de Informes y Reportes Financieros</b> <b>SPR 10.03.01 Elaboración de Estudios Económicos Financieros y Bancarios</b>	<b>PFI - 03</b> <b>Actualización: 00</b> <b>Resolución P/Nº: 50429</b> <b>Fecha: 25/04/2025</b>
-------------	---	--

- 7.2.** Es responsabilidad de la Gerencia Financiera (GF), elevar a consideración de la Presidencia (PR), la propuesta para la habilitación de la Cuenta Bancaria para la colocación de los fondos de los Préstamos externos, conforme a los criterios de evaluación establecidos y al Informe de Evaluación de Ofertas de tasas recibidas, elaborado en forma conjunta por la División de Tesorería (GF/TS), la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) y la División de Gestión Económica Financiera (GF/EF).
- 7.3.** Es responsabilidad de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC), coordinar con las Unidades Administrativas involucradas todos los trámites relacionados al Acto de Apertura de Ofertas y a la Evaluación de las mismas.
- 7.4.** Es responsabilidad de la Presidencia (PR), realizar la evaluación y aprobación de la propuesta de habilitación de la Cuenta Bancaria en el marco de los préstamos externos suscritos con los Organismos Internacionales de Crédito presentada por la Gerencia Financiera (GF), así como la determinación de la entidad bancaria donde serán colocados los fondos.
- 7.5.** Es responsabilidad de la División de Gestión Económica Financiera (GF/EF), evaluar y monitorear el desempeño de las Entidades Bancarias, de acuerdo a los indicadores informados por el Banco Central del Paraguay (BCP).
- 7.6.** Es responsabilidad de la División de Tesorería (GF/TS), en coordinación con la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) y la División de Gestión Económica Financiera (GF/EF), la evaluación de las ofertas presentadas por los Bancos.
- 7.7.** Es responsabilidad de la Auditoría Interna (AI), participar del Acto de Apertura de Ofertas, firmando el acta de apertura y condiciones ofrecidas por los Bancos.

## **8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES**

<b>INSUMOS</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>CLIENTES</b>
Interno	Dirección de Planificación y Estudios	Habilitación de Cuentas Bancarias	Entidades Bancarias Gerencia Financiera Dirección de Planificación y Estudios Presidencia

## **9. INDICADORES**

- 9.1.** Número de Entidades Bancarias con cuentas habilitadas

**10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>Nº</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tareas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Registros Aplicables</b>	<b>Procedimientos Asociados</b>
<b>10.1.</b>	Manejo de Fondos Externos	Invitación a los bancos, presentación y apertura de ofertas	<b>10.1.1.</b> La Gerencia Financiera (GF) recibe un Interno de la Dirección de Planificación y Estudios (DP) solicitando la habilitación de una Cuenta Bancaria asociada a un préstamo externo suscrito con un Organismo Internacional de Crédito, que fuera aprobado por Ley de la Nación.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum
<b>10.1.</b>	Manejo de Fondos Externos	Invitación a los bancos, presentación y apertura de ofertas	<b>10.1.2.</b> La Gerencia Financiera (GF) remite el Interno a la División de Tesorería (GF/TS) solicitando la gestión para la invitación a los Bancos del Sistema Financiero para la presentación de ofertas de tasas de intereses por la colocación de los fondos a ser recibidos de los Organismos Internacionales de Crédito en el marco del Préstamo suscrito.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum
<b>10.1.</b>	Manejo de Fondos Externos	Invitación a los bancos, presentación y apertura de ofertas	<b>10.1.3.</b> La División de Tesorería (GF/TS), recibe el Interno y conforme a lo indicado en dicho documento elabora Borradores de Nota Oficial para la invitación a las Entidades Bancarias cuya calificación de riesgo cumple con lo establecido en el numeral 4.2. de este procedimiento, en la cual se deberán especificar las condiciones establecidas para la presentación de las Ofertas. Posteriormente, firma y adjunta los Borradores al Interno y lo remite a la Gerencia Financiera (GF) para la aprobación y firma de la Presidencia (PR).	Interno Nota Oficial Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum PDC-03 Notas Oficiales
<b>10.1.</b>	Manejo de Fondos Externos	Evaluación y Adjudicación	<b>10.1.4.</b> La Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) coordina el día y la hora de reunión con las Unidades involucradas en la evaluación de ofertas presentadas por las Entidades Bancarias	---	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
			invitadas		
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Evaluación y Adjudicación	<b>10.1.5.</b> Los funcionarios de la División de Tesorería (GF/TS), de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) y de la División de Gestión Económica Financiera (GF/EF) realizan la evaluación de las Ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.2 de este procedimiento. Una vez analizados todos los factores, proponen las alternativas más convenientes para la ANDE, desde el punto de vista de la seguridad y rentabilidad sobre los fondos de la Institución a ser depositados.	Ofertas presentadas	---
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Evaluación y Adjudicación	<b>10.1.6.</b> La Gerencia Financiera (GF) recibe el informe con la alternativa más conveniente para la ANDE y eleva a consideración de la Presidencia (PR), la propuesta para la habilitación de la Cuenta Bancaria para la colocación de los fondos de los Préstamos externos.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Evaluación y Adjudicación	<b>10.1.7.</b> La Presidencia (PR) recibe el Interno, analiza la propuesta y si la considera pertinente, aprueba la misma y providencia el Interno a la Gerencia Financiera (GF), con la autorización para proseguir con los trámites pertinentes.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Evaluación y Adjudicación	<b>10.1.8.</b> La Gerencia Financiera (GF), de conformidad a la autorización de Presidencia (PR), remite copia del Interno a la División de Tesorería (GF/TS) y a la Oficina de Coordinación de la Gerencia Financiera (GF/OC) para la prosecución de los trámites correspondientes.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Solicitud de Habilitación de las Cuentas Bancarias	<b>10.1.9.</b> La División de Tesorería (GF/TS) recibe el Interno y da inicio a las gestiones operativas con el Banco adjudicado, de manera a efectivizar la habilitación de la Cuenta Bancaria y tramitar el respaldo documental, conforme a la autorización de Presidencia (PR).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 Interno y Memorándum
10.1.	Manejo de Fondos Externos	Solicitud de Habilitación de las Cuentas Bancarias	<b>10.1.10.</b> La División de Tesorería (GF/TS) una vez habilitada la cuenta bancaria informa vía correo electrónico corporativo a las Unidades Administrativas involucradas los datos del banco de plaza para el depósito de los fondos de los préstamos suscritos con los Organismos Internacionales de Crédito.	Correo electrónico corporativo	---